

On CARLOS SEGVNDO deste Nombre, por la Grazia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valenzia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Zerdeña, de Cordoua, de Corzega, de Murzia, de Iaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Oceano. Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauante, y Milan. Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y Barzelona. Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte del Rector, y Collegiales del Collegio Mayor de San Clemente de la Ziudad de Bolonia, se me ha echo relazion, que el Muy Reuerendo en Christo Padre Cardenal Don GIL de ALBORNOZ Fundador del, suplico a los Reyes de Castilla, fuessen Protectores del dicho Collegio; lo qual se azeptò por los Señores Reyes mi Vissabulo, y Abuelo (que Santa Gloria ayan) por sus Prouisiones de seys de Febrero de mil quinientos, y sesenta, y tres, y nueue de Iunio de mil seiscientos, y tres; y por otra del Rey mi Señor, y Padre (que esta en el Zielo) de zinco de Marzo de mil seiscientos, y veinte, y seys: mandandoles guardar sus Priuilegios, y en la forma de las Visitas lo dispuesto por sus Estatutos. Suplicandome los dichos Rector, y Collegiales fuesse seruido hazer lo mismo (o) como la mi merzed fuesse. Y visto en mi Consejo de la Camera, por lo que desseo la auctoritad, y conserbazion del dicho Collegio: como fundazion tan Insigne, y de donde han salido y salen tan luzidos Sugetos, que se emplean en mi seruicio. Por la presente, por mi, y los Reyes mis Subzessores azepto la Proteccion del dicho Col-

legio

legio, y le tomo, y recibo (y, a las perſonas, y bienes del) debajo, de mi Proteccion, mano, y amparo, y mando que les ſean guardados todos los Preuilegios, Franquezas, y Libertades, que por mi, y los Reyes mis antezeſſores les han ſido conzedidas. Y que en ſus Viſitas ſe obſerbe, y guarde lo diſpueſto por ſu Fundador, y Eſtatutos. Y ſiempre que me ſea pedido les mandare dar, y dare todo el fauor, y Ayuda que fuere nezeſſario, para que aſi ſe cumpla: y no ſe vaya ni venga contra ello en manera alguna. Y ruego, y encargo muy afectuoſamente al Muy Reuerendo en Chriſto Padre Señor Cardenal Portocarrero mi muy caro, y muy amado amigo, Protector que al preſente es de dicho Collegio, y a los demas Cardenales, que deſpues le ſuizedieren hagan ſiempre en eſto el ofizio, que deuen a tal cargo: guardando, y dando orden, que ſe guarden dichos Eſtatutos, fauoreziendo al dicho Collegio en todo como es juſto. Y encargo, y mando a mi Embaxador, que es, o fuere en Roma, que ſiempre que ſea nezeſſario hagan en mi nombre con Su Santidad, y con los dichos Protectores, y con quien mas fuere meneſter, los ofizios que parezieſe combenir para que ſe guarden los dichos Eſtatutos: haziendo todo fauor al dicho Collegio, y Collegiales del, en quanto ſe les ofreziere. Que de mas de ſer juſto, y merecerlo por las calidades que en ellos concurren, y el eſtar debajo de mi Protection, y amparo: yo holgare, y me tendre por muy ſeruido dello. De lo qual mando dar, y di eſta mi carta firmada de mi Real mano, ſellada con mi Sello, referendada de mi infraſcripto Secretario de mi Patronazgo Real, y librada del Præſidente, y los de mi Conſejo de la Camara. En Madrid a veinte, y quatro de Octubre de mil ſeiſcientos, y ochenta, y quatro Años.

YO EL REY.

Yo Don Inigo Ferz. del Campo Secretario del Rey nueſtro Señor la hize eſcribir por ſu mandado.

El Conde de Oropeſa. *El Licenziado Don Gil de Caſtejon.* *Don Garcia Ramirez de Arellano.*

Regiſtrada Don Ioſeph Velez. *Vice Canceller Mayor* Don Ioſeph Velez.

Vueſtra Mageſtad ſe ſirue reziuir debajo de ſu Protection y amparo el
aſſ.da Collegio de S. Clemente de la Vniuerſidad de la Ziudad de Bolo-
1.N nia en la forma, que los Señores Reyes de Caſtilla ſus glorioſſos Progenitores le tubieron.

1627.
p.te